

Nemencia de la Cruz Abad
Secretaria

Ilana Neumann Hernández
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 263-11 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y el señor Adolfo Rosa Almánzar, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 700.89 M², dentro de la parcela No. 38-parte, del D.C. No.4, ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional. G. O. No. 10642 del 17 de octubre de 2011.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 263-11

VISTO: El Inciso del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 04 de diciembre del 1990, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor **ADOLFO ROSA ALMANZAR**

R E S U E L V E:

UNICO: Aprobar el contrato de venta suscrito en fecha 04 de diciembre de 1990, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado Administrador General de Bienes Nacionales, **DR. RODOLFO RINCON**

MARTINEZ, de una parte; y de la otra parte, el señor **ADOLFO ROSA ALMANZAR**, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 700.89 metros cuadrados, dentro de la parcela No.38-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar Núm.38 de la manzana "K"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$28,003.60, que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO NO.0152

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.18311, Serie 49, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de junio de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor **ADOLFO ROSA ALMANZAR**, dominicano, mayor de edad, casado con la señora **ANGELA GONZALEZ**, provisto de la Cédula de Identificación Personal Núm.103983, Serie 1ra., domiciliado y residente en la calle Activo 20-30 Esq. Núm. 1, Ensanche Alma Rosa, de esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor **ADOLFO ROSA ALMANZAR**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 700.89 metros cuadrados, dentro de la parcela Núm. 38 parte del Distrito Catastral Núm.4, del Distrito Nacional, (Solar Núm.38 de la manzana "K"), ubicada en el Sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Solares Núms. 1 y 2, Al Este, Solar Núm. 5, Al Sur, Solar Núm. 37 y Al Oeste, calle Mogote.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$28,003.60 (VEINTIOCHO MIL TRES PESOS ORO CON 60/00), o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: La suma de RD\$22,900.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS PESOS ORO) como inicial, pagada según consta en los recibos núms. 49, 50 y 4107, de fechas 31 de agosto de 1987 y del 4 de diciembre de 1990, expedidos por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor **ADOLFO ROSA ALMANZAR**, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal por el precio íntegro de la presente venta; y el resto o sea, la cantidad de RD\$5,103.60 (CINCO MIL CIENTO TRES PESOS ORO CON 60/00) en 24 mensualidades consecutivas de RD\$212.65 (DOCIENTOS DOCE PESOS CON 65/100).

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de dos (2) años a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente acto.

QUINTO: El presente contrato sustituye en todas sus partes a los contratos Núms.1161 y 1162, de fecha 21 de septiembre de 1987, debidamente legalizado por el **DR. HECTOR RAFAEL ALVAREZ**, Abogado Notario Público.

SEXTO: Queda expresamente entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del **VENDEDOR** no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$5,103.60, de conformidad con lo dispuesto por el Art.2103 del Código Civil. En consecuencia el señor **ADOLFO ROSA ALMANZAR**, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato en virtud del Certificado de Título No.16213 expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República.

NOVENO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa (1990).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ

Secretario de Estado
Administrador General de Bienes Nacionales

ADOLFO ROSA ALMANZAR
Comprador

YO, LIC. RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ, Abogado Notario Público, de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden puestas en mi presencia por los señores **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ** y el señor **ADOLFO ROSA ALMANZAR**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de diciembre del año 1990.

LIC. RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ

Abogado Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis (1996); años 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro

Presidente

Enrique Pujals

Secretario

Rafael Octavio Silverio

Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independiente y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria

Presidente

Nemencia de la Cruz Abad

Secretario

Ilana Neumann Hernández

Secretaria

LEONEL FERNANDEZ

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

POMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 264-11 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y el señor Miguel Antonio Hernández Rosario, sobre la venta del apartamento No. 301, edificio No. 69, dentro del Proyecto Habitacional La Yuca, Los Ríos, Distrito Nacional. G. O. No. 10642 del 17 de octubre de 2011.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 264-11

VISTO: El Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 22 de febrero de 1993, entre el Estado dominicano y el señor **MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ ROSARIO**.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 22 de febrero de 1993, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, de una parte; y de la otra parte, el señor **MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ ROSARIO**, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, el apartamento marcado con el No.301, correspondiente al edificio No.69, construido de blocks y concreto, dentro del Proyecto Habitacional La Yuca, Los Ríos, de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$124,486.91. (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTISEIS PESOS ORO CON 91/00), que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO.833

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, funcionario público, de estado civil casado, portador de la